

Página 1 de 16	<b>COD-FMI-001</b>	
EDICIÓN 8	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	
FECHA: 16-08-2024		

**PORTADA**

Edición	Fecha	Descripción de la modificación
0	20-12-2010	Se crea el documento de cultura organizacional.
1	03-08-2011	Se modifica el organigrama de acuerdo a los cambios en la estructura, sugeridos por la auditoría externa.
2	24-06-2014	Se actualiza el propósito central, el objetivo retador y los objetivos. Se actualiza el organigrama de acuerdo a los cambios efectuados a la estructura. Se actualizan los principios y valores institucionales. Se excluyen los órganos responsables del control interno y sus funciones los cuales quedan establecidos en el manual de gobierno corporativo. Se incluye el objetivo en el Código de ética, se incluyen normas propias del fondo referente a los recursos y sistemas, prohibición en el uso de drogas y alcohol, acoso, comportamiento dentro de las instalaciones, comportamiento fuera de las instalaciones, salud comportamiento y clima laboral y compromisos externos. Se incluye una clasificación de conductas inaceptables como punto de referencia al violar el código de ética y aplicar la sanción correspondiente. Se incluye dentro del manual la carta de conocimiento del código de ética. Se incluyen los documentos de referencia.
3	20-04-2015	Inclusión de la advertencia preliminar Modificación del concepto de la cultura organizacional Modificación del organigrama del FMI Compensar Modificación en el código de ética del concepto, objetivo, definición del conflicto de interés. Cambio en el concepto de Oportunismo por actitud responsable Cambio de concepto de salud, seguridad y clima laboral Adición a los documentos de referencia
4	15-04-2016	Cambio "Fondo Mutuo de Inversión de Compensar" por "Fondo Mutuo de Inversión Compensar." Cambio del organigrama del FMI Compensar Actualización del formato de Carta de Conocimiento del Código de Ética
5	24-07-2017	Cambio "Fondo Mutuo de Inversión de Compensar" por "Fondo Mutuo de Inversión Compensar." Cambio del organigrama del FMI Compensar Actualización del formato de Carta de Conocimiento del Código de Ética
6	17-06-2022	Se Modifica el nombre a Manual de Ética Y Conducta Se adiciona: Destinatarios de Código, Identificación del FMI Compensar, Conflicto de Interés y sus respectivos numerales, Inhabilidades e Incompatibilidades, Política de Regalos y Atenciones, Administración y Seguridad de la Información, Relacionamiento con los Grupos de Interés, Del

**VERIFIQUE QUE ESTA ES LA EDICIÓN CORRECTA ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO**

Página 2 de 16	<b>COD-FMI-001</b>	
EDICIÓN 8	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	
<b>FECHA: 16-08-2024</b>		

		Uso de los Bienes, Política SARLAFT, Imagen y Reputación, Reporte y Gestión de Situaciones Inusuales, Mecanismos de Consulta y Evaluación y Disposiciones Finales. Se excluye: Numerales del Código de Ética y Procedimientos del Tribunal de Ética.
7	01-03-2024	Revisión de la política de acuerdo con la Circular Externa 08 de 2023 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia referente a las disposiciones relativas al Sistema de Control Interno
8	16-08-2024	Se Modifica el nombre a Código de Ética Y Conducta Inclusión del numeral SG-SST

MODIFICÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Carolina Bermudez	Nombre: Miguel Morales	Nombre: Junta Directiva
Cargo: Analista de Riesgos	Cargo: Gerente	Cargo: Acta No. 504
Fecha: 16-07-2024	Fecha: 09-08-2024	Fecha: 16-08-2024

Lista de Distribución			
No.	Cargo	No.	Cargo
1	Gerente	6	Asistente Contable
2	Coordinador Administrativo	7	Asistente Administrativo
3	Contador	8	Auxiliar Operativo Administrativo
4	Analista de Gestión y Riesgo	9	Junta Directiva
5	Analista de Gestión Documental	10	Revisoría Fiscal

VERIFIQUE QUE ESTA ES LA EDICIÓN CORRECTA ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO

Página 3 de 16	<b>COD-FMI-001</b>	
EDICIÓN 8	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	
FECHA: 16-08-2024		

## CONTENIDO

<b>Edición.....</b>	<b>1</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO .....</b>	<b>4</b>
<b>3. OBJETIVO.....</b>	<b>5</b>
<b>4. IDENTIFICACIÓN DEL FMI COMPENSAR.....</b>	<b>5</b>
<b>5. ESTRATEGIA Y FILOSOFIA ORGANIZACIONAL .....</b>	<b>5</b>
<b>5.1 Propósito Central .....</b>	<b>5</b>
<b>5.2 Objetivo Retador .....</b>	<b>5</b>
5.2.1 Objetivos .....	6
<b>6. PRINCIPIOS Y VALORES EN FMI COMPENSAR .....</b>	<b>6</b>
6.1 Principios .....	6
<b>6.2 Valores .....</b>	<b>6</b>
<b>7. CONFLICTO DE INTERES .....</b>	<b>6</b>
7.1 Definición .....	7
7.2. Declaración de conflictos de interés .....	7
7.3. Declaración de conflictos de interés colaboradores.....	8
7.4. Relaciones de parentesco de colaboradores.....	8
7.5. Gestión del Conflicto de Interés.....	9
7.6. Recomendaciones particulares .....	10
<b>8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....</b>	<b>10</b>
<b>9. POLITICA DE REGALOS Y ATENCIONES .....</b>	<b>11</b>
<b>10. ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>11. RELACIONAMIENTO CON LOS GRUPOS DE INTERES .....</b>	<b>11</b>
<b>12. DEL USO DE LOS BIENES.....</b>	<b>11</b>
<b>13. POLITICA DE LAVADO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO .....</b>	<b>12</b>
<b>14. IMAGEN Y REPUTACIÓN DEL FMI COMPENSAR.....</b>	<b>12</b>
<b>15. REPORTE Y GESTIÓN DE SITUACIONES INUSUALES.....</b>	<b>12</b>
15.1. Instancias de reporte de situaciones inusuales.....	12
15.2. Canales de reporte situaciones inusuales.....	12
15.3. Anti-represalia .....	13
15.4. Gestión de reportes de situaciones inusuales.....	13
<b>16. SG-SST .....</b>	<b>14</b>
<b>17. MECANISMOS DE CONSULTA Y EVALUACIÓN .....</b>	<b>14</b>
17.1. Generalidades .....	14
17.2. Comité de Ética y Conducta .....	14
<b>18. DISPOSICIONES FINALES.....</b>	<b>14</b>
<b>ANEXO.....</b>	<b>15</b>
<b>Carta de conocimiento del Código de Ética y Conducta.....</b>	<b>15</b>

VERIFIQUE QUE ESTA ES LA EDICIÓN CORRECTA ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO

Página 4 de 16	<b>COD-FMI-001</b>	
EDICIÓN 8	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	
<b>FECHA: 16-08-2024</b>		

## 1. INTRODUCCIÓN

En este Código se encuentran resumidas las normas de conducta del Fondo Mutuo de Inversión Compensar. Sin embargo, el solo hecho de repetir dichas normas no lleva consigo un comportamiento ético. Cada uno de nosotros, debemos continuar analizando y fomentando nuestras conductas de acuerdo con esas normas para que el Fondo Mutuo de Inversión Compensar alcance sus objetivos propuestos. Las violaciones a cualquier disposición de este Código podrán conducir eventualmente a una acción disciplinaria, o inclusive a la terminación del contrato de trabajo.

Es importante que nuestros empleados, colaboradores y directivos sepan lo que el Fondo Mutuo de Inversión Compensar espera de ellos en el momento de tomar decisiones. Entre las más importantes, en la que se incluye el debido comportamiento, están el manejo y el empleo de la información confidencial, el evitar posibles conflictos de intereses y el cumplimiento con las leyes, reglas y reglamentaciones gubernamentales, así como la normatividad administrativa interna de la Entidad. El fiel cumplimiento de este Código de Ética y Conducta, al igual que todos los requisitos legales y reglamentarios, es esencial para el buen manejo de nuestros negocios.

## 2. DESTINATARIOS DEL CÓDIGO

Los criterios de conducta del Código de Ética y Conducta aplican a todos los servidores y colaboradores del Fondo Mutuo de Inversión Compensar, cualquiera que sea su nivel de cargo o tipo de vinculación, como colaborador provisional o contratista.

Son también destinatarios de este Código quienes integran los grupos de interés y quienes de una u otra forma se relacionen con el FMI Compensar, así:

- Miembros de la Junta Directiva, Gerencia y Colaboradores en general.
- Empresas Patrocinadoras
- Afiliados
- Proveedores Estratégicos
- Entes de Control
- Gremio

Los destinatarios de este Código se hacen responsables de:

- Conocer y aplicar los principios y valores institucionales y demás disposiciones del Código.
- Velar porque sus relaciones y actuaciones se enmarquen siempre dentro de lo establecido en este Código.
- Si antes de actuar, identifica que la decisión a tomar se aparta de los lineamientos, absténgase y si tiene dudas, lea, reflexione y consulte a las instancias establecidas.
- Acoger la reglamentación que rige la actividad que desarrolla el FMI Compensar y la relativa a la prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción,

---

**VERIFIQUE QUE ESTA ES LA EDICIÓN CORRECTA ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO**

Página 5 de 16	<b>COD-FMI-001</b>	
EDICIÓN 8	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	
<b>FECHA: 16-08-2024</b>		

y demás que regulen los riesgos éticos y de cumplimiento señalados en este Código y normatividad vigente externa y demás reglamentación interna.

- Plantear las consultas, dilemas y denuncias relacionadas en el Código de Ética y Conducta y el Manual de Gobierno Corporativo del FMI Compensar.
- Colaborar en las investigaciones tanto internas como externas relacionadas con conductas incorrectas.

### 3. OBJETIVO

Fomentar comportamientos en los servidores y colaboradores a través de pautas y orientaciones éticas que establezcan las formas de relacionamiento con las personas, basadas en principios y valores que aseguren el cumplimiento de los objetivos propuestos por parte del Fondo Mutuo de Inversión Compensar.

### 4. IDENTIFICACIÓN DEL FMI COMPENSAR

Es una persona jurídica de derecho privado, constituido con aportes de los trabajadores y la contribución de las empresas patrocinadoras, sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El FMI Compensar fomenta la cultura de ahorro de sus afiliados, que sumando a la gestión responsable de estos recursos en el mercado de capitales y la línea de crédito permite la construcción de un patrimonio sólido.

El Fondo Mutuo de Inversión Compensar fue creado con el acta orgánica No. 0 el 11 de diciembre de 1987 y su funcionamiento fue aprobado mediante resolución No. S.V. 64 de febrero 15 de 1988.

### 5. ESTRATEGIA Y FILOSOFIA ORGANIZACIONAL

Comprende al conjunto de valores, principios, costumbres, hábitos y creencias; compartidos dentro del Fondo Mutuo de Inversión Compensar, orientados hacia el norte deseado y el logro de los objetivos establecidos.

#### 5.1 Propósito Central

Fomentar el ahorro a largo plazo mediante el aporte mutuo de Compensar y los afiliados al fondo y maximizar la rentabilidad de los recursos con un razonable nivel de riesgo.

#### 5.2 Objetivo Retador

El objetivo retador del FMI Compensar será el establecido dentro del plan de negocio vigente.

---

VERIFIQUE QUE ESTA ES LA EDICIÓN CORRECTA ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO

Página 6 de 16	<b>COD-FMI-001</b>	
EDICIÓN 8	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	
<b>FECHA: 16-08-2024</b>		

### 5.2.1 Objetivos

- Incrementa el ahorro promedio por afiliado
- Mantener una rentabilidad competitiva
- Incrementar la base de afiliados
- Posicionar al FMI como la alternativa más rentable para construir patrimonio a través del ahorro y el crédito
- Garantizar la excelencia en el servicio
- Fortalecer el proceso comercial
- Conformar un equipo de trabajo calificado
- Fortalecer las herramientas tecnológicas del FMI.

## 6. PRINCIPIOS Y VALORES EN FMI COMPENSAR

### 6.1 Principios

Los principios son ideas o normas que rigen el pensamiento o la conducta de las personas en la sociedad.

- **Ética:** Nuestras actuaciones están basadas en el cumplimiento del marco normativo, social y moral.
- **Honestidad:** Franqueza y coherencia aplicadas en nuestras actuaciones, con veracidad en la información y comunicación.
- **Transparencia:** Claridad y consistencia que caracteriza las acciones y rige las relaciones basadas en la confianza.
- **Respeto:** Buen trato a las personas independiente de su condición.

### 6.2 Valores

Los valores son un conjunto de elementos rectores que guían el actuar de las personas, son comportamientos que trascienden en el tiempo, son de gran importancia y tienen un mérito propio intrínseco a la organización. Representan lo que se promueve y lo que se cree.

- **Prudencia:** Gestión adecuada del riesgo en la administración de los recursos.
- **Servicio:** Brindamos una atención amable, cálida y equitativa dentro de nuestros estándares de calidad y oportunidad.
- **Confidencialidad:** Discreción en el manejo de la información sensible de los afiliados y del Fondo garantizando el acceso solamente a personal autorizado.
- **Accesibilidad:** Disponibilidad para atender las solicitudes de servicios e información de los afiliados.

## 7. CONFLICTO DE INTERES

---

VERIFIQUE QUE ESTA ES LA EDICIÓN CORRECTA ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO

Página 7 de 16	<b>COD-FMI-001</b>	
EDICIÓN 8	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	
<b>FECHA: 16-08-2024</b>		

Los conflictos de interés surgen cuando los intereses privados de un colaborador o tercero divergen de aquellos del FMI Compensar. Estos deben ser revelados por escrito y, cuando sea posible, evitarlos porque afectan el adecuado cumplimiento de las funciones y responsabilidades.

### 7.1 Definición

El FMI Compensar entiende como conflicto de interés, cualquier situación en virtud de la cual una persona debido a su actividad enfrenta sus intereses personales con los del Fondo, tanto en actividades personales como en el trato con otras personas o entidades, de tal manera que se afecte la libertad e independencia de la decisión, por diferencias en los motivos de quienes intervienen en la relación.

Los conflictos de interés se dan en todas las organizaciones, pero no son negativos per se. El término no debe ser usado para sugerir un comportamiento ilegítimo o incluso actos de corrupción. Un colaborador que esté enfrentando un conflicto de intereses podría decidir lo que es mejor para la empresa. Toda persona que desempeñe un cargo en el FMI Compensar está obligado a buscar el interés de ésta y a no abusar de su posición para obtener beneficios para sí o para terceros.

Dentro del giro ordinario de los negocios del Fondo, sus administradores, directivos, Revisor Fiscal y en general todo funcionario con acceso a información privilegiada tendrá el deber legal de abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflictos de interés. Para tal efecto, se entenderá que las personas en mención se encontrarán en una situación de conflicto de interés cuando se enfrenten a una situación que los llevaría a tener que escoger entre:

- a. La utilidad propia y la del Fondo.
- b. La utilidad de un tercero con el cual se encuentre vinculado y la del Fondo.
- c. Abstenerse de realizar cualquier operación que pueda dar lugar a conflictos de interés entre el Fondo y los afiliados al mismo.

### 7.2. Declaración de conflictos de interés

El Gerente del FMI Compensar, debe informar a la Junta Directiva, cuando:

- El Gerente o, administrador del FMI Compensar
- Los miembros de la Junta Directiva
- Revisor Fiscal

Tengan parentesco con familiares de la siguiente manera:

Cónyuge, compañero o compañera permanente, alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil o para un tercero.

- Los contratistas personas naturales y los socios o asociados de personas jurídicas con quienes el FMI Compensar celebren cualquier tipo de contrato o convenio dentro del marco de la operación del régimen de la Superintendencia Financiera de Colombia.

---

VERIFIQUE QUE ESTA ES LA EDICIÓN CORRECTA ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO

Página 8 de 16	<b>COD-FMI-001</b>	
EDICIÓN 8	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	
<b>FECHA: 16-08-2024</b>		

- Los socios o asociados de personas jurídicas receptoras de recursos de capital del FMI Compensar conforme su objeto social lo permita.

Quando se configure alguna de las conductas descritas como conflicto de interés señaladas en la normatividad vigente establecida por la Superfinanciera, descritas en precedencia por las personas enunciadas como actores, deberán revelar la situación y abstenerse de participar en los procesos de selección, contratación o auditoría y la entidad deberá celebrarlos siempre y cuando los proponentes se encuentren en condiciones de igualdad con las demás ofertas o ser la mejor opción del mercado.

Señala la misma norma que será causal de remoción de la Junta Directiva la violación a la presente disposición, esto es, el no revelar el conflicto y por ende abstenerse de participar en el correspondiente proceso, incluyendo una inhabilidad para desempeñar esta clase de cargos por un término que sugiera la ley 734 de 2020 o la que la modifique o la sustituya.

### 7.3. Declaración de conflictos de interés colaboradores

Todo colaborador debe revelar cualquier posible conflicto de interés, tales como: ser socios, empleados, administradores o asesores de sociedades que sean clientes, proveedores o competencia en el desarrollo, venta o prestación de cualquiera de los servicios integrales que por naturaleza ofrece el FMI Compensar.

Si el colaborador o algún miembro de su familia, cónyuge, compañero o compañera permanente, alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil o para un tercero, tiene un posible conflicto de interés, debe ser informado por escrito de manera inmediata al Analista de Riesgos y notificar al Comité de Ética y Conducta.

Este Código no detalla necesariamente todos los conflictos que pueden surgir en el día a día. Por lo tanto, si se presentan dudas sobre cuál es la conducta más correcta que deba adoptar, está obligado a consultar de manera inmediata al analista de riesgos y al Comité de Ética y Conducta.

Las situaciones en que pudiera presentarse un conflicto de interés deberán reportarse por escrito. Tratándose de un funcionario del Fondo, a la gerencia; si es el Gerente quien se encuentra frente a dicha situación, o un miembro de la Junta, su reporte deberá efectuarse ante la Junta Directiva.

La Junta Directiva o el Gerente del Fondo, según sea el caso, deberán definir si efectivamente la situación reportada corresponde a un conflicto de interés.

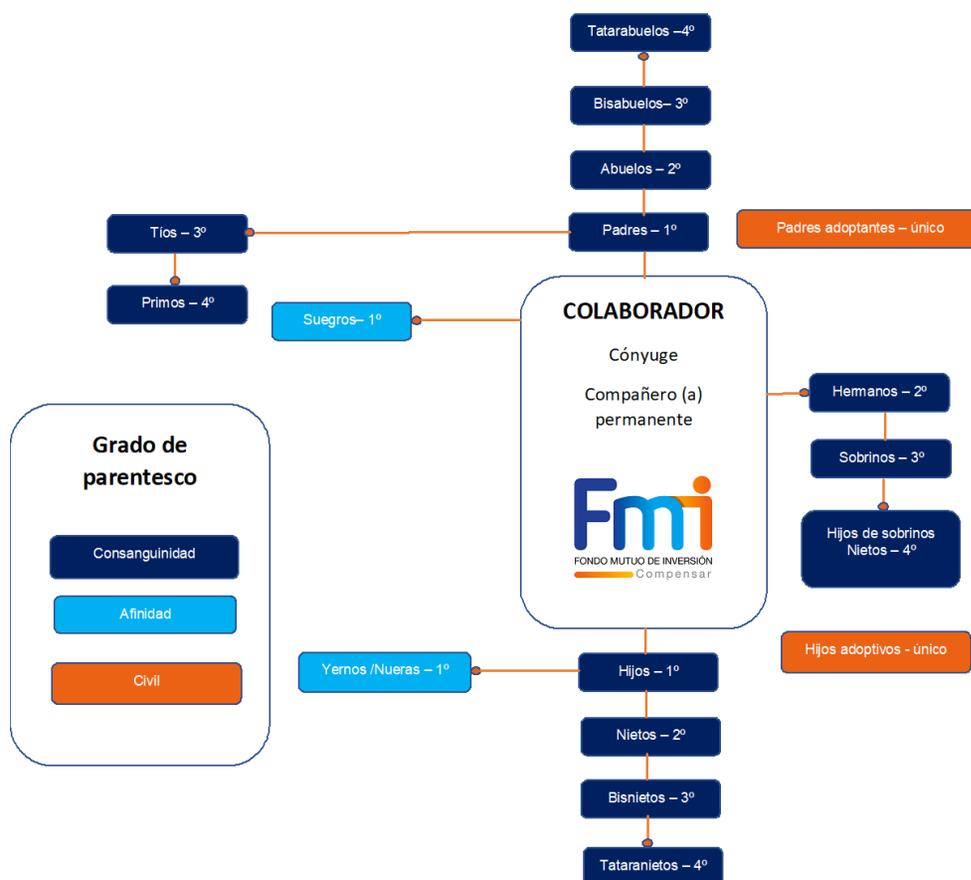
### 7.4. Relaciones de parentesco de colaboradores

Con el fin de contribuir en la gestión del negocio y fomentar un sano ambiente laboral en el FMI Compensar, todo colaborador debe revelar por escrito cualquier relación de parentesco con otros colaboradores o terceros, cuando en ejercicio de su cargo, tiene un interés directo o indirecto en la regulación, gestión, control o decisión de asuntos propios del FMI Compensar o de personas jurídicas de las que hace parte sin importar el porcentaje o grado de participación, y que le reporte un beneficio para

**VERIFIQUE QUE ESTA ES LA EDICIÓN CORRECTA ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO**

Página 9 de 16	<b>COD-FMI-001</b>	
EDICIÓN 8	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	
FECHA: 16-08-2024		

sí mismo, su cónyuge, compañero o compañera permanente, alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil o para un tercero, como se muestra a continuación.



## 7.5. Gestión del Conflicto de Interés

En caso de que cualquier persona se encuentre incurso en un posible conflicto de interés, deberá aplicar el siguiente procedimiento:

- Apartarse del trámite o conocimiento del asunto específico.
- Abstenerse de intervenir o influir por sí o por interpuesta persona en la regulación, gestión, control o decisión sobre el asunto respectivo, para evitar favorecimiento indebido y restarle transparencia al ejercicio del cargo.

VERIFIQUE QUE ESTA ES LA EDICIÓN CORRECTA ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO

Página 10 de 16	<b>COD-FMI-001</b>	
EDICIÓN 8	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	
<b>FECHA: 16-08-2024</b>		

- La instancia que corresponda conocer del conflicto de interés analizará la situación y separará del asunto a quien se encuentre incurso en el conflicto y si es del caso, designará a quien lo reemplace para que conozca del asunto en específico.
- Tratándose de una persona natural o jurídica que pretenda una relación con el FMI Compensar o con personas jurídicas en las que el FMI Compensar forme parte, deberá manifestar por escrito la existencia o no de conflictos de interés y quedar consignado en el documento que corresponda.

#### 7.6. Recomendaciones particulares

Los conflictos de interés pueden surgir en muchas situaciones y de variadas maneras y no es posible tratarlas todas dentro de este Código, por ello se recomienda:

- En caso de duda ante un posible conflicto de interés y previo a regular, gestionar, controlar o decidir un asunto, consulte en este orden: Analista de Riesgos y Comité de Ética y Conducta
- Antes de gestionar asuntos en ejercicio del cargo, verifique si se encuentra incurso en un conflicto de interés, si ello es así, informe al Analista de Riesgos y Comité de Ética y Conducta.
- Antes de hacer negocios en nombre del FMI Compensar con cualquier persona natural o jurídica, cerciórese de que no se encuentre vinculado o tenga algún interés su cónyuge o compañero (a) permanente, un miembro de su familia con parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, y si está vinculado o tiene algún interés, proceda a revelarlo conforme a lo establecido.
- Rechace de forma cortés pero firme, regalos, dádivas, préstamos o trato preferencial cuando lo comprometan de manera directa o a algún miembro de su familia con parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil, ante las personas que los ofrecen, como representante de una empresa o individuo que haga negocios o preste servicios al FMI Compensar.
- Los conflictos de interés no gestionados conforme lo establecido en este Código se consideran tipologías de actos de corrupción.
- Las promociones o descuentos ofrecidos por oferentes, proveedores o contratistas deben ser otorgados al FMI Compensar como Fondo.
- Los colaboradores no deben realizar proselitismo político aprovechando cargo, posición o relaciones con el FMI Compensar.

#### 8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Las inhabilidades son situaciones de hecho previas que impiden a una persona postularse o acceder válidamente a un cargo; mientras que las incompatibilidades son situaciones de hecho (impedimento, prohibición o tacha) para realizar determinados actos, una vez en el ejercicio del cargo.

Las inhabilidades e incompatibilidades están taxativamente previstas en la Ley 1437 de 2011 o la sustituya o modifique y quienes actúen en contra de ésta son sancionados.

---

VERIFIQUE QUE ESTA ES LA EDICIÓN CORRECTA ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO

Página 11 de 16	<b>COD-FMI-001</b>	
EDICIÓN 8	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	
<b>FECHA: 16-08-2024</b>		

Estas normas determinan el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los colaboradores del FMI Compensar sus organismos de dirección, administración y fiscalización, en relación con trámites de contratación, impedimentos o inhabilidades para ser miembro de la Junta Directiva, Gerente o Revisor Fiscal principal o suplente, y con parentesco o intereses económicos.

## **9. POLITICA DE REGALOS Y ATENCIONES**

Los colaboradores no están autorizados para otorgar o recibir directa o indirectamente, para si o su pareja, para sus parientes, regalos y atenciones u otros beneficios significativos, ni en dinero ni especie como: viajes, comisiones, participación en negocios, entre otros, que puedan influir o comprometer en cualquier tipo de decisión o para obtener una ventaja inapropiada o generar un sentido de obligación o compromiso en el receptor.

Queda expresamente prohibida la promoción u otorgamiento de cualquier tipo de prebendas, dádivas a trabajadores de las entidades financieras o vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y trabajadores independientes, sean estas en dinero o en especie, por parte de las Entidades Financieras.

## **10. ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El FMI Compensar cuenta con un sistema de gestión de seguridad de la información, ciberseguridad y privacidad de los Datos de obligatorio cumplimiento para colaboradores y terceros con acceso a la información o recursos de tecnologías de información y hace parte del presente Código. Las directrices y las medidas de seguridad que garantizan la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información se encuentran definidos dentro de la Ley 1581 2012 y las políticas definidas por el FMI Compensar.

## **11. RELACIONAMIENTO CON LOS GRUPOS DE INTERES**

Los compromisos del FMI Compensar en general frente a los grupos de interés están contenidos en el Manual de Gobierno Corporativo.

## **12. DEL USO DE LOS BIENES**

Los colaboradores del FMI Compensar son responsables del buen uso y protección de todos los recursos disponibles y asignados sean del FMI Compensar o encomendados a ésta, y su uso debe estar destinado para el desarrollo de las actividades laborales. Lo contrario se entiende como malversación de activos y da lugar a las investigaciones y sanciones que sean del caso.

Los colaboradores del FMI Compensar deben abstenerse de tomar a favor propio o de terceros, bienes o beneficios que no tengan derecho a ellos y que pertenezcan al FMI Compensar o a personas naturales o jurídicas relacionadas con el FMI Compensar.

---

VERIFIQUE QUE ESTA ES LA EDICIÓN CORRECTA ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO

Página 12 de 16	<b>COD-FMI-001</b>	
EDICIÓN 8	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	
<b>FECHA: 16-08-2024</b>		

Se incluyen como bienes del FMI Compensar los equipos de tecnología (software, hardware y telecomunicaciones), la información institucional y la que terceros hayan confiado al FMI Compensar.

### **13. POLITICA DE LAVADO Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO**

El FMI Compensar cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, el cual es de obligatorio cumplimiento por todos los colaboradores y hace parte del presente Código. Los lineamientos se encuentran definidos en los diferentes 14 Procedimientos del FMI Compensar y el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos.

### **14. IMAGEN Y REPUTACIÓN DEL FMI COMPENSAR**

Debemos ser conscientes, que la forma de actuar habla de quiénes somos como individuos, y que la conducta de los destinatarios de este Código impacta de forma directa la reputación y la calidad de las operaciones del FMI Compensar. Las buenas prácticas en materia de ética y cumplimiento contribuyen a mantener y aumentar la buena reputación obtenida y por consiguiente la credibilidad y confianza en los grupos de interés y sociedad en general.

Los destinatarios del Código se abstendrán de realizar cualquier actividad que ponga en riesgo la imagen y reputación del FMI Compensar.

### **15. REPORTE Y GESTIÓN DE SITUACIONES INUSUALES**

#### **15.1. Instancias de reporte de situaciones inusuales**

Todos los colaboradores y demás destinatarios están en la obligación de reportar cualquier conducta incorrecta o de incumplimiento al Código de Ética y Conducta. Es responsabilidad de todos los colaboradores reportar cualquier situación al Analista de Riesgos, y si en la conducta incorrecta está involucrado el Analista de Riesgos deberá reportar al Gerente, en ambos casos con copia al Comité de Ética y Conducta. Igualmente, estas situaciones se podrán reportar en los canales de reporte de situaciones inusuales establecidos por el FMI Compensar.

#### **15.2. Canales de reporte situaciones inusuales**

El FMI Compensar cuenta con el canal de denuncia a través de la página web <https://fmicompensar.com/pg/denuncias.php> para reportar eventos de fraude, corrupción, soborno, conductas indebidas o situaciones inusuales por parte de colaboradores, directivos, proveedores y demás grupos de interés que pueda afectar los intereses del FMI Compensar.

Este canal permite que cualquier persona perteneciente a los grupos de interés o de la sociedad en general reporten, de manera anónima o no, el incumplimiento a los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Conducta y el Manual de Gobierno Corporativo.

---

VERIFIQUE QUE ESTA ES LA EDICIÓN CORRECTA ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO

Página 13 de 16	<b>COD-FMI-001</b>	
EDICIÓN 8	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	
<b>FECHA: 16-08-2024</b>		

### 15.3. Anti-represalia

Cualquier denuncia recibida, sin importar el medio por el cual fuere recibida no acarrea represalias contra los informantes o denunciados.

El FMI Compensar garantiza que ningún colaborador será objeto de represalias, discriminación o acciones disciplinarias por informar de buena fe, cualquier violación o sospecha de violación del Código de Ética y Conducta y del Manual de Gobierno Corporativo, o por rehusarse a incurrir en actos de corrupción, incluso si ello implica que el FMI Compensar pierda un negocio.

En caso de que algún colaborador realice acciones de represalia contra otro colaborador o tercero, el FMI Compensar iniciará las investigaciones correspondientes y tomará las medidas correctivas pertinentes.

Quienes se consideren víctimas de represalias, pueden informarlas a través de los mecanismos de denuncia establecidos por el FMI Compensar.

### 15.4. Gestión de reportes de situaciones inusuales

Cuando la conducta incorrecta sea cometida por un colaborador la investigación y sanción será conforme a lo previsto por la ley y el reglamento interno de trabajo; sin perjuicio de la obligación de formular la denuncia ante las autoridades y entes de control, cuando sea el caso.

Cuando un oferente, proveedor o contratista actúe en contra de lo dispuesto en este Código, se iniciará la investigación correspondiente de acuerdo, al procedimiento contractual establecido y acordado y de comprobarse la violación se procederá conforme las cláusulas del contrato, convenio o acuerdo o a la finalización del procedimiento contractual, según sea el caso.

Las conductas o comportamientos contrarias a lo dispuesto en este Código por personas o entidades pertenecientes a otros grupos de interés serán puestos en conocimiento de la instancia o autoridad que corresponda, incluida la Superintendencia Financiera de Colombia, con los soportes pertinentes, conforme a lo dispuesto por las normas sobre el sector financiero.

El Comité de Ética y Conducta con el apoyo de los demás procesos que se requieran, investigarán los hechos denunciados con el fin de tomar las determinaciones a que haya lugar en cada caso, contra las personas o entidades responsables de las conductas incorrectas, sin consideración a su cargo o nivel.

Todo colaborador debe cooperar con las investigaciones y aportar los documentos, registros y equipos que contribuyan al esclarecimiento de los hechos.

En todos los casos, siempre se tendrá de presente el derecho a la defensa, el debido proceso y la aplicación de la normatividad respectiva.

---

VERIFIQUE QUE ESTA ES LA EDICIÓN CORRECTA ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO

Página 14 de 16	<b>COD-FMI-001</b>	
EDICIÓN 8	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	
<b>FECHA: 16-08-2024</b>		

## 16. SG-SST

A través de la Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo del FMI Compensar estamos comprometidos en implementar, mantener y mejorar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con el ánimo de promover y proteger la salud física y mental, y lograr la integración sociocultural de los colaboradores. En dicha política se encuentra estipulado las obligaciones del FMI Compensar y responsabilidades de los Colaboradores del Fondo.

## 17. MECANISMOS DE CONSULTA Y EVALUACIÓN

### 17.1. Generalidades

Los temas consignados en el presente Código pueden y deben ser debatidos con absoluta libertad. Las deliberaciones de los colaboradores se surten en los grupos primarios, conformados para tal fin, bajo la guía del gerente como primera instancia, quien debe propiciar un buen clima para que las discusiones se den como oportunidades de socialización, reflexión, aclaración y de toma de conciencia sobre su importancia e impacto.

En la adopción de los principios y valores se contempla la participación de los diferentes grupos de interés, incluyendo el resultado de las opiniones y sugerencias de nuestros afiliados, así como el resultado de las deliberaciones entre los colaboradores.

### 17.2. Comité de Ética y Conducta

El Fondo Mutuo de Inversión Compensar tendrá un Comité de Ética y Conducta conformado por tres (3) miembros así:

- Dos (2) de la Junta Directiva, y
- Uno (1) el Gerente del Fondo.

Los miembros de este comité mantendrán una permanencia fija, siempre y cuando no renuncien a su designación del Comité de ética y conducta y/o miembro de Junta Directiva y Gerencia.

El Comité podrá invitar a otros colaboradores, así mismo podrá convocar a expertos y/o consultores cuando lo considere apropiado por la naturaleza del tema a deliberar.

## 18. DISPOSICIONES FINALES

El Código de Ética y Conducta y el Manual de Gobierno Corporativo, es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores y en caso de incumplimiento o violación alguna, el FMI Compensar procederá conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo.

El control, seguimiento y modificaciones de este Código le corresponde al Comité de Ética y Conducta y la Junta Directiva.

---

**VERIFIQUE QUE ESTA ES LA EDICIÓN CORRECTA ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO**

Página 15 de 16	<b>COD-FMI-001</b>	
EDICIÓN 8	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	
<b>FECHA: 16-08-2024</b>		

El presente Código se socializará a través de medios idóneos que faciliten el conocimiento de todos sus destinatarios y de la sociedad en general y permanecerá publicado en la página web: <https://fmicompensar.com>.

La aprobación del Código y sus actualizaciones le competen a la Junta Directiva como máximo órgano de administración.

#### **ANEXO**

**Carta de conocimiento del Código de Ética y Conducta.**

---

VERIFIQUE QUE ESTA ES LA EDICIÓN CORRECTA ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO

Página 16 de 16	<b>COD-FMI-001</b>	
EDICIÓN 8	<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	
FECHA: 16-08-2024		

Página 2 de 2	FOR-FMI- 020	
EDICIÓN 3	<b>CARTA DE CONOCIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</b>	
FECHA: 16-08-2024		

**FONDO MUTUO DE INVERSIÓN COMPENSAR**

Por medio de la presente, hago constar que he leído con atención el Manual de Ética y Conducta del Fondo Mutuo de Inversión de Compensar, he entendido sus alcances y me comprometo a cumplir con los principios, políticas, estándares de conducta y lineamientos que en el mismo se establece; así mismo adoptar las políticas internas y procedimientos en SG-SST establecidos por el Fondo para la administración, mitigación y control de los riesgos laborales.

Entiendo también que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas que bajo cualquier carácter laboramos o prestamos servicios en el Fondo Mutuo de Inversión de Compensar, de cualquier nivel, y que al hacerlo todos contribuimos a crear un ambiente propicio en el cual podamos crecer como personas y profesionales.

Tengo conocimiento que una copia actualizada del Código de Ética y Conducta se encuentra en la página web del Fondo Mutuo de Inversión de Compensar y que puedo consultarla en cualquier momento o bien mediante la copia que me brinda el Fondo.

Entiendo que mi consentimiento, relativo a la ejecución y cumplimiento del Código de Ética y Conducta no constituye ni debe interpretarse como un contrato, de trabajo o de cualquier otra índole, ni una garantía de continuidad de empleo, prestación de servicios o designación en los órganos corporativos del FMI Compensar.

Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre completo:

Firma: \_\_\_\_\_

**VERIFIQUE QUE ESTA ES LA EDICIÓN CORRECTA ANTES DE UTILIZAR EL DOCUMENTO**